



## AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

PLAZA: TRES MONITORES PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN Y VALORES CIUDADANOS DIRIGIDOS A LA INFANCIA PARA LOS MESES DE VERANO 2024 DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

ACTA nº 2 Estudio y Resolución de alegaciones

FECHA: 3 de julio de 2024

HORA COMIENZO: 13:00 horas

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Dependencias del Ayuntamiento de las Navas de la Concepción

ASISTENTES:

**Presidente:** D. Francisco Javier Hoyos Barrera, Laboral fijo del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

**Vocales:**

Dña. Ana Belén Prieto Rodríguez, Laboral Fijo del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

D. Amador Guerra Durán, laboral Fijo del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

**Secretario:** D. Eugenio Montes Oliva, Funcionario del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

En Las Navas de la Concepción (Sevilla), en la fecha y hora al comienzo indicados se reúnen las personas arriba relacionadas, al objeto de constituir el tribunal que ha de proceder, en el mismo acto, al objeto de resolver las alegaciones presentadas al acta de fecha 21 de junio de 2024.

El 26 de junio de 2024 se presenta en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción alegación de Dña. Belén Gutiérrez Gutiérrez, Alegación:

Que con fecha 25 de junio de 2024 he tenido conocimiento a través de la página WEB del Ayuntamiento de las Navas de la Concepción (Sevilla) del resultado provisional del concurso-oposición de la selección y contratación de tres monitores para el programa de dinamización y valores ciudadanos dirigidos a la infancia para los meses de verano 2024 de Las Navas de la Concepción, en la que he quedado excluida, por lo cual se me ha concedido un plazo de 5 días para la presentación de las alegaciones y los documentos que me sean solicitados.

Que a través de la presente y tomando en cuenta el plazo de tiempo que se me ha concedido presento las siguientes,

Alegaciones:

1º.- Que la infrascrita en tiempo y forma interesó de la oportuna administración educativa (Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía) le fuese expedido el oportuno título de Bachiller Superior que alcanzó al finalizar precisamente sus estudios de Bachiller en junio de 2023. Por consiguiente, la aquí compareciente ya era dueña del título de bachiller con anterioridad a la solicitud de aspirante a monitora para el programa de dinamización y valores ciudadanos dirigidos a la infancia para los meses de verano 2024 de Las Navas de la Concepción. Título de Bachillerato que conlleva evidentemente que también sea poseedora del Título de la ESO.

Código Seguro De Verificación	AT5sEzCAOnm37VJ1NfltkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Guerra Duran	Firmado	03/07/2024 14:55:21
	Ana Belén Prieto Rodríguez	Firmado	03/07/2024 14:51:48
	Francisco Hoyos Barrera	Firmado	03/07/2024 14:49:04
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AT5sEzCAOnm37VJ1NfltkQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AT5sEzCAOnm37VJ1NfltkQ==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

2°.- Que la solicitud del título de bachiller, junto con las tasas de pago del mismo, fue presentada y acreditada a esta Corporación Municipal a la que tengo el honor de dirigirme, como título académico obtenido por la suscribiente.

3°.- No obstante, de cuanto antecede, y por causa no imputable a mi persona, hasta la fecha la Administración de Educación de referencia (Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía) no me ha hecho entrega material del título de Bachiller Superior.

4°.- Por tanto, los errores, omisiones o retrasos imputables a la Administración no pueden repercutir negativamente en la esfera de los derechos e intereses de los administrados. Y en este sentido, al haber aportado el justificante de ser propietaria del título de Bachiller Superior, a este Ilustrísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción ante el que comparezco, esta Corporación Municipal debe tomar en cuenta el mismo a los efectos de baremación, pues en caso contrario se me está irrogando un grave perjuicio.

5°.- Igualmente, y como consta en la Base número cuatro de la convocatoria por la que se ha de regir la contratación, en la que se dice que: "La subsanación de errores podrá ser de oficio o a petición del interesado en un plazo máximo de cinco días naturales desde la publicación de la lista en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción": en ningún momento se ha apuntado o indicado por este Ilustrísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción ante el que comparezco, que el documento de solicitud de título de Bachiller presentado fuera a su juicio insuficiente.

6°.- Por último, y en primera instancia se me ha admitido como candidata al puesto de trabajo con la documentación presentada en el listado definitivo de aspirantes admitidos, o sea, que se me ha aceptado como candidata idónea al tener la titulación mínima necesaria, esto es: estar en posesión del título de Graduado en ESO o titulación superior.

Y para demostrar que las alegaciones anteriormente descritas son verdaderas adjunto al presente escrito los siguientes documentos:

1°.- De nuevo la instancia de solicitud de expedición del título de Bachiller Superior dirigida a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, junto con el pago de sus tasas correspondientes.

2°.- Y a mayor abundamiento, igualmente facilito fotocopia del título de ESO, que en su momento no presenté por entenderse que si tengo el título de Bachiller evidentemente ostento igualmente el título de la ESO.

Expuesto cuanto antecede:

Suplico:

Que tomando en cuenta la presentación de los documentos y mis alegaciones sean estas admitidas para la toma de decisiones en la: SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TRES MONITORES PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN Y VALORES CIUDADANOS DIRIGIDOS A LA INFANCIA PARA LOS MESES DE VERANO 2024 DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN y en méritos de su contenido se tome en cuenta a los efectos de mi baremación en este concurso-oposición al que me he presentado como candidata.

Visto de nuevo por el tribunal el expediente presentado por Dña. Belén Gutiérrez Gutiérrez y hecha la consulta a la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento sobre si como se interpretó en el acta de fecha 21 de junio de 2024, el título de Bachiller era el único título presentado por la aspirante se le podía puntuar como merito además de como requisito.

Código Seguro De Verificación	AT5sEzCAOnm37VJ1Nf1tKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Guerra Duran	Firmado	03/07/2024 14:55:21
	Ana Belén Prieto Rodríguez	Firmado	03/07/2024 14:51:48
	Francisco Hoyos Barrera	Firmado	03/07/2024 14:49:04
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AT5sEzCAOnm37VJ1Nf1tKQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AT5sEzCAOnm37VJ1Nf1tKQ==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Según el informe de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento de fecha 3 de julio de 2024, en el cual informa que se debe de valorar dicho titula como merito además de como requisito.

Por todo ello, el tribunal estima la alegación en base al informe de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento de fecha 3 de julio de 2024.

Y acuerda en base al mismo informe revisar todos los expedientes de los demás aspirantes, ya que no se le había tenido en cuenta a ninguno de ellos la titulación presentada al estar en la misma situación que la aspirante que ha hecho la alegación.

Una vez revisados todos los expedientes de los aspirantes la puntuación final, queda como sigue:

P	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PROYECTO	ENTREVISTA	TITULACION	FORMACION	EXPERIENCIA	TOTAL
1	HERNANDEZ QUEIJAS ALBA	211**.**2-L	1,00	3,00	1,00	0,65	0,00	5,65
2	TORRES ESCRIBANO GEMMA	295**.**7-N	1,00	2,50	0,50	0,75	0,0	4,75
3	JIMENEZ PARTIDO ANGELA	475**.**8-Y	1,00	2,75	0,50	0,10	0,00	4,35
4	GUTIERREZ GUTIERREZ BELEN	295**.**0-W	1,00	2,75	0,50	0,00	0,00	4,25
5	LORA QUEIJAS ANDREA	211**.**8-S	0,50	1,00	0,50	2,00	0,00	4,00
6	GORDON ESPINO ROCIO	475**.**3-G	0,50	1,50	0,50	1,00	0,00	3,05
7	URRIZA JULIAN IGNACIO	Y67**.**5-X	NO PRESENTADO					

A la vista de la baremación obtenida, este tribunal, conforme a la base séptima de la Convocatoria, propone el listado de los resultados definitivos, debiendo publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web oficial

Proponiendo este Tribunal a: Dña. Alba Hernández Queijas, Dña. Gemma Torres Escribano y Dña. Angela Jiménez Partido, para MONITORES PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN Y VALORES CIUDADANOS DIRIGIDOS A LA INFANCIA PARA LOS MESES DE VERANO 2024 DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN.

El Tribunal Calificador propone al Sr. Alcalde-Presidente, como órgano de contratación, que el orden que debe seguir el Ayuntamiento para la formación de bolsa para realizar las contrataciones por posibles necesidades sea el establecido en el cuadro anterior.

A tal efecto, se recuerda que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, sin que suponga la suspensión, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Código Seguro De Verificación	AT5sEzCAOnm37VJ1Nf1tKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Guerra Duran	Firmado	03/07/2024 14:55:21
	Ana Belén Prieto Rodríguez	Firmado	03/07/2024 14:51:48
	Francisco Hoyos Barrera	Firmado	03/07/2024 14:49:04
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AT5sEzCAOnm37VJ1Nf1tKQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AT5sEzCAOnm37VJ1Nf1tKQ==</a>		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

En el expediente queda toda la documentación aportada por los aspirantes.

El Presidente da por terminada la reunión a las 14:15 horas del 3 de julio de 2024. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

En Las Navas de la Concepción, a 3 de julio de 2024.

**El tribunal Calificador**

Fdo.: Francisco Javier Hoyos Barrera. Fdo.: Ana Belén Prieto Rodríguez. Fdo.: Amador Guerra Duran.

Fdo.: Eugenio Montes Oliva.



Código Seguro De Verificación	AT5sEzCAOnm37VJ1Nf1tKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Guerra Duran	Firmado	03/07/2024 14:55:21
	Ana Belén Prieto Rodríguez	Firmado	03/07/2024 14:51:48
	Francisco Hoyos Barrera	Firmado	03/07/2024 14:49:04
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AT5sEzCAOnm37VJ1Nf1tKQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AT5sEzCAOnm37VJ1Nf1tKQ==</a>		

